



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional Nº 807 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2021

VISTO: El Informe Nº 1712-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2073894 y Reg. Exp. Nº 1552327 y el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal del sector Puchqocc, Manzanayocc, Sequia Alta y Yurac Rumi de la C.C. Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica” con código SNIP Nº 236635, ejecutada por la UE 001-799 Región Huancavelica- Sede Central, a favor de la UE 300792 Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;



Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutorio, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutorio;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 288-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de agosto del 2020, y reconfirmada con Resolución Gerencial General Regional Nº 467-2020/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 26 de noviembre del 2020, se conformó la comisión de transferencia de la Obra: “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal del sector Puchqocc, Manzanayocc, Sequia Alta y Yurac Rumi de la C.C. Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica” con código SNIP Nº 236635, ejecutada por la UE 001-799 Región Huancavelica- Sede Central, a favor de la UE 300792 Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica del que





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 807 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

28 DIC 2021

Huancavelica,

administra servicios públicos dentro del departamento de Huancavelica;

Que, así con fecha 07 de diciembre del 2020, se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal del sector Puchqocc, Manzanayocc, Sequia Alta y Yurac Rumi de la C.C. Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica” con código SNIP N° 236635, ejecutada por la UE 001-799 Región Huancavelica-Sede Central, a favor de la UE 300792 Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica; donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación final técnica financiera, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 839-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de diciembre del 2019, con un costo de inversión de S/ 4' 176,564.46 (Cuatro millones ciento setenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro con 46/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1712-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 17 de diciembre del 2021, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal del sector Puchqocc, Manzanayocc, Sequia Alta y Yurac Rumi de la C.C. Santa Barbara, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica” con código SNIP N° 236635, ejecutada por la UE 001-799 Región Huancavelica- Sede Central, a favor de la UE 300792 Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, del que administra servicios públicos dentro del departamento de Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del proyecto de Inversión Pública “**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL SECTOR PUCHQOCC, MANZANAYOCC, SEQUIA ALTA Y YURAC RUMI DE LA C.C. SANTA BARBARA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA**” con código SNIP N° 236635, ejecutada por la UE 001-799 Región Huancavelica- Sede Central, a favor de la UE 300792 Municipalidad Provincial de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Gerencial General Regional N° 288-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 25 de agosto del 2020, y reconfirmada con Resolución Gerencial General Regional N° 467-2020/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 26 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 807 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 DIC 2021

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/